



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-016/2024

POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS RESPONSABLES DE LOS INVENTARIOS MENSUALES Y SEMESTRALES (DOCUMENTOS RESPALDATORIOS) DE LAS COMPOSICIONES DE LAS CUENTAS CONTABLES, ASÍ TAMBIÉN DE LOS RESPONSABLES DE LAS CONCILIACIONES DE LOS INVENTARIOS CON LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CONTABLES, Y LOS RESPONSABLES DE LA CORRECTA EXPOSICIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO.

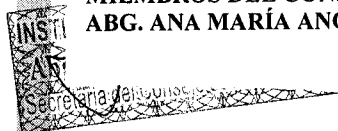
VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2512/2023 Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Auditoría Interna, la cual remitió la Nota Interna AI/DAF/N° 218/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, del Departamento de Auditoría Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución “POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS RESPONSABLES DE LOS INVENTARIOS MENSUALES Y SEMESTRALES (DOCUMENTOS RESPALDATORIOS) DE LAS COMPOSICIONES DE LAS CUENTAS CONTABLES, ASÍ TAMBIÉN DE LOS RESPONSABLES DE LAS CONCILIACIONES DE LOS INVENTARIOS CON LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CONTABLES, Y LOS RESPONSABLES DE LA CORRECTA EXPOSICIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO”; y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 1° "Principios Generales", de la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, establece: “...a) lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes. b) Desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones...”; y

Que, el Art. 54° “Objetivo” de la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, establece: “La Contabilidad pública, deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado”;

Que, el Art. 56° “Contabilidad Institucional” de la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, establece: “Las unidades institucionales de contabilidad...”

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-016/2024

realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a. desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b. mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- c. Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d. Mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la Ley y la reglamentación respectiva”;

Que, el Art. 60° "Control Interno" de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", establece: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación vigente. El Control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”;

Que, el Art. 97° "Concepto" del Decreto N° 8127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF", establece: "Los Organismos y Entidades del Estado serán responsables de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, dentro del ámbito de su competencia, a través de órganos cuya denominación genérica será Unidad de Administración y Finanzas – UAF”;

Que, el Art. 100° "Organización" del Decreto N° 8127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF", establece: "Las UAF 's se conformarán con una estructura básica: ... f) Contabilidad”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-016/2024

Que, el Art. 101° "*Principales Procesos*" del Decreto N° 8127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF", establece: "*Las UAF's y SUAF's deberán realizar las funciones generales de: planificación integral, programación económica, presupuestación, programación financiera y de caja, ejecución presupuestaria, registro contable de operaciones económico-financieras (ingresos, egresos, traspasos), archivo contable, y emisión de estados contables y financieros...*";

Que, el Art. 102° "*Principales Procesos*" del Decreto N° 8127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF", establece: "*Los principales procesos que deberán administrar los UAF's y SUAF's, a través de sus dependencias son: ...d) En materia de contabilidad: Control previo (verificación y certificación de la documentaciones comprobatoria y justificativa del gasto), registro contable de las operaciones económico-financieras (devengamiento de ingresos, obligaciones, egresos-presupuestarios y extrapresupuestarios), archivo contable (custodia y control de la documentación del ingreso y del gasto), emisión de estados contables y financieros, registro contable de bienes (adquisiciones, altas, bajas y traspasos de bienes), rendición de cuentas...*";

Que, el Art. 103° "*Reestructuración Organizacional*" del Decreto N° 8127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF", establece: "*Los Organismos y Entidades del Estado deberán actualizar y adecuar la estructura de organización de sus órganos responsables de la administración de los recursos, de conformidad con la estructura básica descrita en los artículos precedentes*";

Que, el Art. 5° de la Resolución C.A. N° 019-022/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, "POR LA QUE SE APRUEBA LA SALIDA EN PRODUCTIVO DEL SISTEMA SAP, DESDE EL

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-016/2024

01 DE ABRIL DE 2018”, establece: *“Disponer que todas las operaciones realizadas por los sistemas detallados a continuación serán comunicados vía interfaces con el Sistema SAP, siendo responsabilidad de cada usuario y/o responsable de la dependencia, la correcta registración en los sistemas correspondientes: a. Sistema de Jubilaciones (SBELAP). b. Sistema de Caja (SICAJ). c. Sistema de Recursos Humanos (SIRH y SIA). d. Sistema de Reposos (BCP). e. Sistema de Aporte Obrero Patronal (SAOP). f. Sistema de Parque Sanitario (DASM). g. Sistema Integrado Hospitalario (SIH), h. Sistema de Caja de Prestamos (SCP). i. Sistema de Materiales (OepnBravo) y j. Sistema de Transporte (CRV)”*;

Que, el Art. 8° de la Resolución C.A. N° 019-022/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, “POR LA QUE SE APRUEBA LA SALIDA EN PRODUCTIVO DEL SISTEMA SAP, DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2018”, establece: *“Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones a realizar el mantenimiento de accesos (alta, baja y modificaciones) de usuarios al Sistema SAP, previa autorización de la Gerencia Administrativa y Financiera”*;

Que, el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 070-032/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, “POR LA QUE SE APRUEBA LA SALIDA EN PRODUCTIVO DEL SISTEMA SAP – LOGÍSTICO, SAP S/4HANA PARA LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD DEL IPS, DESDE EL 06 DE ENERO DE 2020”, establece: *“Aprobar la Salida en Productivo del Sistema SAP – Logístico, SAP S/4HANA para la Dirección de Logística de Suministros de Salud del IPS, desde el 06 de enero de 2020, a realizarse en plan piloto por un periodo de 90 (noventa) días”*;

Que, el Art. 2° de la Resolución C.A. N° 070-032/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, “POR LA QUE SE APRUEBA LA SALIDA EN PRODUCTIVO DEL SISTEMA SAP – LOGÍSTICO, SAP S/4HANA PARA LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD DEL IPS, DESDE EL 06 DE ENERO DE 2020”, establece: *“Disponer que todas las operaciones realizadas en el Sistema Integrado Hospitalario (SIH) serán comunicadas vía interfaz con el Sistema SAP – Logístico, SAP S/4HANA, siendo responsabilidad de cada usuario y/o responsable de la dependencia, el correcto registro en los sistemas correspondientes en los Sistemas citados”*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-016/2024

Que, el Art. 4° de la Resolución C.A. N° 070-032/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, “POR LA QUE SE APRUEBA LA SALIDA EN PRODUCTIVO DEL SISTEMA SAP – LOGÍSTICO, SAP S/4HANA PARA LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD DEL IPS, DESDE EL 06 DE ENERO DE 2020”, establece: *“Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a realizar el mantenimiento de accesos (alta, baja y modificaciones) de usuarios al Sistema SAP – Logístico, SAP S/4HANA, previa autorización de la Gerencia de Abastecimiento y Logística”*;

Que, el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 068-018/2020, de fecha 25 de agosto de 2020, “POR LA QUE SE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO SAP S/4HANA MODULO LOGÍSTICO, EN REEMPLAZO AL SISTEMA INFORMÁTICO ERP OPENBRAVO, IMPLEMENTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCCIONES VARIAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”, establece: *“Establecer el uso del Sistema Informático SAP S/4HANA – Modulo Logístico, en los Departamentos de Administración de Materiales y Producciones Varias, desde al 06 de enero de 2020, reemplazando al Sistema Openbravo el cual queda en modo consulta en lo que resta del año 2020”*;

Que, el Art. 4° de la Resolución C.A. N° 068-018/2020, de fecha 25 de agosto de 2020, “POR LA QUE SE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO SAP S/4HANA MODULO LOGÍSTICO, EN REEMPLAZO AL SISTEMA INFORMÁTICO ERP OPENBRAVO, IMPLEMENTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCCIONES VARIAS, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”, establece: *“Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la disponibilidad de los recursos técnicos necesarios para la continuidad del proceso de implementación así como el soporte técnico informativo apto a los usuarios de todas las áreas”*;

Que, por Memorando DC/CT2/N° 289/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Sección Registros Contables, remitió las dependencias responsables de las documentaciones de respaldo de las Cuentas Contables del Sistema SAP FI vía interfaz;

Que, por Nota Interna C.A. N° 080-829/2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, mencionó cuanto sigue: *“...la Máxima Autoridad... ha*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-016/2024

dispuesto encomendar a la Auditoría Interna, proceda a realizar las actividades que correspondan, a los efectos de remitir un proyecto de resolución a fin de solicitar a la Gerencia Administrativa y Financiera, para que a través de las Direcciones a su cargo, procedan a arbitrar los mecanismos tendientes a regularizar las diferencias observadas entre los inventarios de las cuentas y el saldo contable... ”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Disponer que las Direcciones citadas a continuación, serán las responsables del resguardo del respaldo documental (Inventario Mensual y Semestral, expresado en valores monetarios) de las operaciones realizadas en sus Sistemas Base que son comunicadas vía interfaz con el Sistema SAP FI. Las mismas deberán estar preparadas, custodiadas y tener a disposición de los Órganos de Control Interno y Externo, en formato físico y digital.

Dependencias Responsables	Sistemas Base
Dirección de Administración de Jubilaciones.	Sistema de Jubilaciones – SBELAP.
Dirección de Tesorería.	Sistema de Caja – SICAJ.
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano.	Sistema de Recursos Humanos – SIRH y SIA.
Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios.	Sistema de Reposos – BCP.
Dirección de Aporte Obrero Patronal.	Sistema de Aporte Obrero Patronal -SAOP.
Dirección de Logística de Suministros de Salud.	Sistema de Parque Sanitario.
Dirección de Apoyo y Servicios. Dirección Médica del Hospital Central. Dirección de Hospitales Área Central. Dirección de Hospitales Área Interior.	Sistema Integrado Hospitalario – SIH.
Dirección de Inversiones.	Sistema de Caja de Préstamo –

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-016/2024

	SCP.
Dirección de Servicios Administrativos.	Sistema de Materiales.
	Sistema de Transporte.

Los Reportes emitidos por los Sistemas anteriormente citados deberán ser representados fidedignamente por sus respectivas documentaciones de respaldo (Inventario Mensual y Semestral, expresado en valores monetarios).-----

- 2º) Establecer que la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, será la responsable de que los Sistemas Base, utilizados por las Direcciones expuestas en el Art. 1º de la presente Resolución, emitan Inventarios Mensuales y Semestrales, expresados en valores monetarios.-----
- 3º) Establecer que las Direcciones citadas en el Art. 1º de la presente Resolución, deberán remitir las Documentaciones de Respaldo (Inventarios Mensuales y Semestrales, en valores Monetarios) en formato digital, a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, antes de cada cierre mensual y semestral. En caso de necesidad, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, podrá solicitar la remisión de las Documentaciones en formato físico.-----
- 4º) Establecer que las Direcciones citadas en el Art. 1º de la presente Resolución, deberán realizar las migraciones de datos entre sus Sistemas Base y el Sistema SAP FI, mediante la utilización del interfaz, antes de cada cierre mensual. Los cierres mensuales y semestrales serán establecidos por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto.-----
- 5º) Establecer que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, realizará conciliaciones mensuales y semestrales, entre las documentaciones remitidas por las Direcciones citadas en el Art. 1º de la presente Resolución, y los saldos mensuales y semestrales de las Cuentas Contables comunicadas vía interfaz con los Sistemas Base.-----
- 6º) Disponer que de existir diferencia entre los Inventarios y Saldos Contables, cuando se deban a inconsistencias de operaciones en el Sistema Base o errores documentales, se informará a la Dirección responsable del Sistema Base, y la misma deberá dar respuesta a fin de lograr una conciliación entre el Inventario y Saldo Contable. Cuando la diferencia

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-016/2024

entre los Inventarios y Saldos Contables, se deban a inconsistencias en la comunicación vía interfaz entre los Sistemas Base y el Sistema SAP FI, se informará a la Dirección responsable y a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, para que en conjunto den una respuesta a fin de lograr una conciliación entre el Inventario y Saldo Contable.-----

- 7º) Habilitar a las Direcciones citadas en el Art. 1º de la presente Resolución, el acceso al Mayor de Cuentas del Sistema SAP FI, a fin de que las mismas estén en conocimiento de la Composición de las Cuentas Contables, comunicadas vía interfaz con sus Sistemas Base. Cada Dirección determinará el usuario responsable del acceso al Sistema SAP FI. A continuación se citan, las cuentas contables comunicadas vía interfaz con sus respectivos Sistemas Base:

CUENTAS SAP DE JUBILACIONES (SBELAD)	
N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN
2110000008	JUBILADOS DEVENGADOS A PAGAR
1111112001	DINACOPA
2131000004	RETENCIONES S/PRÉSTAMOS A JUBILADOS
2131000006	RETENCIONES FIPSA
2131000007	RETENCIONES YOAYU
2131000009	RETENCIONES POR SINDICATO
2131000010	RETENCIONES POR SANCIONES
2131000011	RETENCIONES JUDICIALES
2131000014	RETENCIÓN SEGURO MÉDICO 6%
2131000015	RETENCIÓN RECONOCIM. SERVIC. ANTERIORES
2131000016	OTROS DESCUENTOS

CUENTAS SAP DE SISTEMA DE CAJA (SICAJ)	
CUENTA SAP	DENOMINACIÓN
1111210001	RECAUDACIONES A DEPOSITAR - EFECTIVO

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-016/2024

1112160902	CITIBANK (CUENTA PAGADORA) 0000000023274027
1112160802	CITIBANK (CUENTA PAGADORA) 0000005023274045
1112151302	ITAÚ (FONDO COMÚN DE PENSIONES) 0000000026362708
1112153102	GNB (FONDO DE JUB. Y PENS. CTA. OPER.) 1189950014
1112120202	CITIBANK (IPS FOND. DE ADMINIST. GRAL.) 5023274096
1112130302	CITIBANK (FONDO DE ENFERMED - MAT) 5023274088
1112160302	BNF (IPS - PAGO DE REPOSOS) 0002000000188154

WEB – INTERIOR (SICAJ)	
CUENTA SAP	DENOMINACIÓN
1121100001	APORTES PATRONALES A COBRAR
1121100002	APORTES ASEGURADOS A COBRAR
4121000008	RECARGO POR MORA S/APORTES
4121000003	MULTA A PATRONES - LEY N° 98/92
2131000001	SENEPA 1,5%
2131000002	S.N.P.P. 1%
1112110902	CONTINENTAL (COBRO AOP - VIA WEB)
1112110602	CONTINENTAL (COBRO AOP DOCUMENTA)
1112111102	CONTINENTAL (COBRO AOP - INTERIOR)
1112111202	ITAÚ (COBRO AOP - VIA WEB)
1112111502	BANCOP (I.P.S. - AOP)
1112111902	ATLAS - A.O.P. WEB CTA. CTE. 00001237176
1112111602	VISIÓN (COBRO AOP CAJA ELECTRÓNICA)
1112110202	PRONET-AMAMBAY (IPS-CTA. FACT) AOP
1112160802	CITIBANK (CUENTA PAGADORA) 0000005023274045

CUENTAS SAP DE REPOSO (BCP)	
N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-016/2024

5141000001	SUBSIDIO POR ENFERMEDAD
5141000002	SUBSIDIO POR MATERNIDAD
5141000003	SUBSIDIO POR ACCIDENTE
2110000006	REPOSOS POR PAGAR
N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN
1112130302	CITIBANK 5023274088 D
1111113002	BANCARD GENÉRICO
1112160301	BNF 02000000188154 H

CUENTAS SAP DE APOORTE OBRERO PATRONAL (SAOP)	
N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN
1121100001	APORTES PATRONALES A COBRAR
1121100002	APORTES ASEGURADOS A COBRAR
1262000001	MODALIDAD DE PAGO NO CORRIENTES
1262000002	MEC APOORTE PATRONAL NO CORRIENTE
1262000003	DEUDA DEL ESTADO
1262000004	MODALIDAD DE PAGO EN GESTIÓN JUDICIAL
1262000005	MODALIDAD DE PAGO INHIBIDO

CUENTAS SAP DE DASM	
N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN
1151100010	EXISTENCIA DASM - MM
2110000005	EM/RF EXISTENCIA DE PRODUCTOS MÉDICOS SIH
2110000018	M/RF EXISTENCIA DE PRODUCTOS MÉDICOS - MM
1151310001	PREVISIÓN ACUMULADA EXISTENCIAS PARQUE SANITARIO.

CUENTAS SAP DE HOSPITALES (SIH)	
N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN
1151100012	EXISTENCIA HOSPITAL CENTRAL - MM

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-016/2024

1151100013	EXISTENCIA ÁREA CENTRAL - MM
1151100014	EXISTENCIA ÁREA INTERIOR - MM
1151100015	EXISTENCIA HOSPITALES SATÉLITES PRIVADOS - MM
1151310003	PREVISIÓN ACUMULA EXIST. FARM. HOSPITAL CENTRAL
1151310004	PREV. ACUM. FARMACIAS ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA
1151310005	PREVISIÓN ACUMULADA FARMACIAS ÁREA INTERIOR
5192000008	PREVISIÓN FARMACIAS ÁREA INTERIOR
1256000001	DETRIMENTO DE BIENES DE CONSUMO
1256000002	PREV. ACUM. DETRIMENTO DE BIENES DE CONSUMO
4300000003	REGULARIZACIÓN DE EXISTENCIAS

CUENTAS SAP DE RECURSOS HUMANOS (SIRH y SIA)	
N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN
1123100001	ADELANTOS AL PERSONAL
2131000005	RETENCIONES AP. OBRERO FUNC.
2131000006	RETENCIONES FIPSA
2131000007	RETENCIONES YOAYU
2131000009	RETENCIONES POR SINDICATO
2131000010	RETENCIONES POR SANCIONES
2131000011	RETENCIONES JUDICIALES

CUENTAS SAP DE SISTEMA DE MATERIALES	
N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN
1151200007	EXISTENCIA DEPARTAMENTO DE MATERIALES - MM

CUENTAS SAP DE TRANSPORTE	
N° DE CUENTA	DENOMINACIÓN
1151200006	EXISTENCIA DE TRANSPORTE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 004/2024 de fecha 17 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-016/2024

- 8º) Establecer que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, será la responsable del resguardo del respaldo documental (Inventario Mensual y Semestral, expresado en valores monetarios) de las demás Cuentas Contables no citadas en el Art. 7º de la presente Resolución. Las mismas deberán estar preparadas, custodiadas y tener a disposición de los Órganos de Control Interno y Externo, en formato físico y digital.-----
- 9º) La Dirección de Contabilidad y Presupuesto, será responsable de la:
- a. Verificación y certificación de las documentaciones respaldatorias.
 - b. Verificación y certificación del Registro Contable de las operaciones económicas - financieras.
 - c. Exposición correcta de los saldos contables.
 - d. Archivo Contable.
 - e. Emisión de Estados Financieros Contables y Financieros.
 - f. Otras disposiciones establecidas en las Normativas Vigentes.
- 10º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Informaciones y de las Comunicaciones, la disponibilidad de los recursos técnicos para el soporte técnico apto a los usuarios de la Interfaz y el Sistema Sap, y a realizar el mantenimiento de accesos (alta, baja y modificaciones) de usuarios al sistema SAP, previa autorización de la Gerencia Administrativa y Financiera.-----
- 11º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a realizar el seguimiento del cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 12º) Establecer que la Auditoría Interna, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 13º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/lm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.